



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Vilcas Huamán, 26 de junio del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 165-2025-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-D.

SEÑORES:

Prof. Edgar PIZARRO MENDOZA

Director de la I.E.P. N° 38948/Mx-P de Pucaraccay- Vischongo

Prof. Hernán Alcides LIZARBE BALDEÓN

Director del CETPRO “Halcón Sagrado” de Patahuasi- Vischongo

Lic. Elmer BARZOLA AYALA.

Director de la I.E.P. “Víctor Vásquez Cisneros” de Pacamarca – Concepción

Lic. Pedro Leonardo QUISPE POMAHUACRE

Director de la I.E.P. “Samuel Najarro Gutiérrez” de Astanya - Concepción

Prof. Yulisa GUTIERREZ VILCA

Directora de la I.E.I. N° 431-25/Mx-P de Yuraq Yacu

PRESENTE:

ASUNTO : Comunico los resultados del Proceso de Racionalización de personal administrativo.

REF. : a) EXPEDIENTE N°5189815-2025
b) EXPEDIENTE N°05107873-2025
c) EXPEDIENTE N°4953747-2025
d) EXPEDIENTE N°5098268-2025
d) EXPEDIENTE N°5056759-2025

=====

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a la vez en mérito a los requerimientos presentados, remito el **informe de los resultados del Proceso de Racionalización del personal administrativo (trabajador de servicio de limpieza)**, para su conocimiento y demás fines. Adjunto el INFORME N° 0031-2025-GRA/GG-DREA-UGELVH-AGI-R en (08) folios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGELVH - UGEL VILCAS HUAMÁN

Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

WML/DPS-III-UGEL-VH.
RRPV/Sec.
C.c. Arch.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00031-2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R

SEÑOR : Ing. EMMA MOLINA ROJAS
Jefe del Área de Gestión Institucional

DOC : 09343355
EXP : 05242992

DE : Lic. Adm. CHARLES SUAREZ ICHACCAYA
Resp. De Racionalización

ASUNTO : Comunico sobre los resultados del proceso de racionalización de personal administrativo.

UEE 311 - UGEL VILCAS HUAMAN
SECRETARIA DE DIRECCIÓN
25 JUN. 2025
Exp. N°: 1270 Folios: 21
Hora: 06:122 Firma: [Firma]

- a) INFORME N° 00029 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R
- b) INFORME N° 012-2025-ME-GRA-DREA-UGEL/VH-DIR-IEP "SNG"-A
- c) OFICIO N° 007-2025-DREA-UGEL/DIR-IEI-N°431-25/Mx-P-YY.
- d) SOLICITUD S/N. I.E N° 38948/Mx-P DE PUCARAQAY.
- e) OFICIO N° 006-2025-UGEL-VH/CETPRO."HS"-VH/DIR(e).
- f) OFICIO N° 020-2024-ME-GR-AYAC-DRE/UGEL-CH/IEP"VVC"-P-DIR
- b) D.S N° 005-2011-ED.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VILCASHUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25 JUN 2025
Exp. N°: Folios: 21
Hora: 15:19 Firma: [Firma]

FECHA : Vilcas Huamán, 25 de junio de 2025.



Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informar sobre los resultados del proceso de racionalización de personal administrativo (trabajador de servicio de limpieza) en atención a los requerimientos presentados por las II.EE del ámbito de la UGEL de vilcas Huamán, las cuales concluyen en:

I. ANTECEDENTES:

1. Durante el presente año fiscal, diversas Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán presentaron requerimientos de personal administrativo (personal de servicio y/o trabajador de servicio – limpieza), sustentando necesidades operativas y de atención al alumnado. En virtud de ello, se inició el **proceso de racionalización del personal administrativo**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2011-ED, el cual fija los criterios para la redistribución del personal teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas, como número mínimo de aulas (como mínimo 08 aulas).
2. Con INFORME N° 00029 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R, de fecha 23 de junio de 2025, la oficina de racionalización presenta los resultados del proceso de racionalización de personal administrativo ya sea por reubicación, reasignación y/o adecuación de plazas.
La comisión de racionalización llevó a varias reuniones de coordinación y de evaluación sobre las plazas excedentes y ocupadas para la reubicación, reasignación y/o adecuación de personal administrativo para el año 2025, en las cuales la comisión tomó la decisión de no culminar con el proceso de racionalización de personal administrativo (movimiento ya sea por reasignación, reubicación o adecuación de personal administrativo) por las siguientes causas:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El no cumplimiento con las características y criterios de asignación del decreto supremo N° 005-2011-ED (para la asignación de un personal de servicio la I.E debe contar con un mínimo de 08 aulas).
- Las I.E que presentaron sus requerimientos fueron aquellas que solo contaban con 03 aulas, 04 aulas, 05 aulas y 06 aulas, motivo por el cual no cumplen con el requisito y/o característica principal del Decreto Supremo N° 005-2011-ED.

II. FINALIDAD:

1. Informar a las II.EE sobre los resultados del proceso de racionalización, precisando la **improcedencia** de los requerimientos presentados en relación con la asignación o redistribución del personal de servicio, según evaluación técnica y normativa efectuada por el equipo de racionalización.

III. METODOLOGÍA Y CRITERIOS APLICADOS:

1. Revisión de la documentación presentada por las II.EE.
2. Verificación de condiciones mínimas (número de aulas, turno)
3. Aplicación de criterios técnicos y normativos conforme al D.S. N° 005-2011-ED.

IV. RESULTADOS DEL PROCESO:

1. II.EE que no cumplen condiciones mínimas para asignación de personal de servicio (Improcedente):
 - I.E. N° 38948/Mx-P de Pucaraqay, nivel primaria, cuenta con 06 secciones – Motivo: No cumple con mínimo de 08 aulas. A ello indicar que la I.E comparte ambiente con el nivel secundaria, pero el nivel secundario está considerado como un CPED – 38948, el cual está a cargo de la DREA.
 - I.E. CETPRO "Halcón Sagrado" - Motivo: No cumple con mínimo de 08 aulas.
 - I.E. "Víctor Vásquez Cisneros" de Pacamarca, del nivel secundaria, cuenta con 5 secciones - Motivo: No cumple con mínimo de 08 aulas
 - I.E "Samuel Najarro Gutiérrez" de Astanya, nivel secundaria, cuenta con 05 secciones - Motivo: No cumple con mínimo de 08 aulas.
 - I.E N° 431-25/Mx-P de Yuraqyacu, nivel primaria, cuenta con 03 secciones - Motivo: No cumple con mínimo de 08 aulas.

V. CONCLUSIONES:

1. Se ha culminado el proceso de racionalización de personal administrativo para el presente periodo.
2. Se recomienda comunicar formalmente a las II.EE los resultados del proceso.
3. En caso de nuevas solicitudes, estas deberán ser evaluadas en el siguiente proceso de racionalización o ante disponibilidad presupuestal.

VI. RECOMENDACIONES:





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Emitir oficio dirigido a cada una de las II.EE solicitantes, detallando el resultado del proceso de racionalización respecto a su requerimiento.
- Registrar y archivar las acciones tomadas en el marco del proceso, para fines de seguimiento y fiscalización.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 311- VILCAS HUAMÁN**

Charles Suarez
L.C. Adm. Charles Suarez Ichaccaya
RESP. DE RACIONALIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00029 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R

SEÑOR : Ing. EMMA ROJAS MOLINA
Jefa del Área de Gestión Institucional

DOC : 09338670
EXP : 05239038

DE : Lic. Adm. CHARLES SUAREZ ICHACCAYA
Resp. De Racionalización

ASUNTO : Resultados del proceso de racionalización de Personal Administrativo.

REF : a) OFICIO MULTIPLE N° 0420-2025-GRA-GG-GRDS-DRE-DGI-D.
b) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00066-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF.
c) INFORME N° 00006 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R.
d) INFORME N° 00008 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R.
e) ACTA DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN DE PLAZAS DECLARADAS EXCEDENTES.
e) D.S. N° 005-201-ED.



FECHA : Vilcas Huamán, 23 de junio de 2025.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informar sobre el los resultados del proceso de racionalización de Personal Administrativo, distrito de Vilcas Huamán, las cuales concluyen en:

I. ANTECEDENTES:

1. Con OFICIO MULTIPLE N° 0420-2025-GRA-GG-GRDS-DRE-DGI-D, de fecha 19 de junio de 2025, solicita información sobre adecuaciones, reasignaciones y reubicaciones de plazas administrativas, la información solicitada deberá ser remitida a la DREA, teniendo como plazo máximo hasta el 23 de junio del presente año.
2. Mediante OFICIO MÚLTIPLE N.° 00066-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, de fecha de recepción 16 de junio de 2025, solicita información sobre adecuaciones, reasignaciones y reubicaciones de plazas de personal administrativo por racionalización en el marco del Decreto Supremo N° 005-201-ED.
3. Con INFORME N° 00006 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R, de fecha 24 de abril de 2025, la oficina de racionalización de la UGEL Vilcas Huamán presenta a la comisión de racionalización de personal administrativo la relación de plazas a declararse excedentes y la aprobación de requerimientos para el proceso de racionalización.
4. Con INFORME N° 00008 -2025-GRA/GG-DREA-UGEL.VH-AGI-R, de fecha 25 de abril de 2025, se publica la relación de plazas declaradas excedentes y los requerimientos presentados, según acta de aprobación de plazas excedentes y requerimientos de las II.EE de la UGEL Vilcas Huamán, para el proceso de racionalización de personal administrativo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Supremo N.° 005-2011-ED**, que aprueba la "Norma Técnica para la Racionalización del Personal Administrativo en las Instituciones Educativas





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Públicas", se ha realizado el proceso de evaluación correspondiente al presente año con el objetivo de garantizar el uso eficiente de los recursos humanos en función a las necesidades reales de las Instituciones Educativas.

II. ANÁLISIS:

1. Del DECRETO SUPREMO N° 005-2011-ED, en el inciso:

6.4.2.2 De los Servidores Públicos (Trabajadores administrativos y de servicios), los servidores públicos de las Instituciones Educativas comprendidas en el D. Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, serán agrupados por grupo ocupacional y cargo. Los criterios para determinar la excedencia de los trabajadores administrativos, en orden de prelación excluyente, son:

a) Servidor Público Especialista (Profesionales)

- Título Profesional no Universitario
- Título Profesional Universitario no requerido para el cargo

b) Servidor Público de Apoyo (Técnicos y Auxiliares)

- Estudios Secundarios o menos
- Título de Auxiliar Técnico
- Título Técnico

En ambos casos a igualdad de requisitos se determina la excedencia por el menor tiempo de servicio en la Institución Educativa y de subsistir la igualdad se toma en cuenta el tiempo total de servicios oficiales al Estado.

6.4.2.3 De la permanencia del personal excedente, Los docentes o administrativos que resulten excedentes permanecerán en sus instituciones educativas, hasta ser reasignados o transferidos a instituciones educativas con déficit de cargos y plazas o a instituciones con plazas vacantes de la especialidad del trabajador, por un plazo no mayor a 30 días luego de haber sido declarados excedentes...

6.5 De la reasignación y/o reubicación

6.5.1 Propuesta de la transferencia de plazas o reasignaciones

La Comisión Técnica de la DRE, UGEL (UE) y Municipalidad es responsable de proponer la reubicación de plazas y/o reasignación del personal excedente, cuando se ha determinado la Institución Educativa de destino.

6.6. De los para la Asignación de Plazas:

d) Personal administrativo por Institución Educativa

TRABAJADOR DE SERVICIO (LIMPIEZA)		
Característica	Criterio de Asignación	Límite de Asignación
II. EE. CON 8 AULAS	<ul style="list-style-type: none"> 01 Trabajador de servicio para funciones de limpieza 	-





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRABAJADOR DE SERVICIO (PORTERÍA Y GUARDIANÍA)		
Característica	Criterio de Asignación	Límite de Asignación
A. Atienden 3 turnos.	A. 03 Trabajadores de servicio para funciones de portería y guardianía.	Máximo 3
B. Atienden 2 turnos y cuenta con menos de 8 secciones.	B. 01 Trabajador de servicio para funciones de portería y guardianía.	
C. Atienden 2 turnos y cuenta con 9 a 15 secciones.	C. 02 Trabajadores de servicio para funciones de portería y guardianía	
D. Atienden 2 turnos y cuenta con más de 16 secciones.	D. 03 Trabajadores de servicio para funciones de portería y guardianía	



- De acuerdo al numeral 6.6. **Criterios para la asignación de plazas, literal d) personal administrativo por institución educativa** de la citada Norma Técnica, para la asignación de personal de servicio en las Instituciones Educativas, se establece como requisito mínimo que la institución cuente con **08 aulas o más** en funcionamiento.
- Se han evaluado las siguientes situaciones:
 - Plazas Declaradas Excedentes por las II.EE:**

Tras la revisión de los documentos remitidos por las Instituciones Educativas respecto a supuestas plazas excedentes del personal administrativo, se ha verificado que no se cumplen las condiciones técnicas que justifiquen tal excedencia. Por lo tanto, se declara improcedente la declaración de las plazas como excedentes (revisión realizada por la comisión de racionalización de personal administrativo).
 - Requerimientos del Personal de Servicio:**

Se han recibido solicitudes de asignación de personal de servicio de parte de varias II.EE que cuentan con **05 o 06 aulas en funcionamiento**. De acuerdo con la normativa vigente, específicamente el numeral 6.6 del D.S. N.º 005-2011-ED, **no corresponde asignar personal de servicio** a instituciones con menos de 08 aulas.
- En Acta de coordinación del día 04 de junio de 2025, se concluye por la mayoría de los miembros de la comisión de racionalización de personal administrativo, declarar y mantener al personal administrativo declarado EXCEDENTE en su misma institución educativa (Los Chankas) y desestimar los requerimientos presentados por las I.E:
 - Oficio N° 006-2025-UGEL-VH/CETPRO. "HS"-VH/DIR(e), cuenta con solo 03 aulas (CETRO HALCON SAGRADO).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Oficio N° 020-2025-ME-GR-AYAC-DRE/UGEL-VH/IEP"VVC"-P-DIR, cuenta con 5 aulas (I.E VICTOR VASQUEZ CISNEROS).
- S/N, de la I.E N° 38948/Mx-P de Pucaraqay, el centro poblado cuenta con primaria y secundaria, en ambos casos tienen el mismo nombre I.E N° 38948 con la diferencia de que el nivel secundaria es un CPED 38948, cabe indicar que el nivel secundaria al ser clasificado como CPED está a cargo de la DREA y no sobre el ámbito de la UGEL Vilcas Huamán, en ese sentido en el nivel primara solo cuentan con 06 aulas.
- Oficio N° 012-2025-ME-GRA-DREA-UGEL/VH-DIR-IEP"SNG"-A, cuenta con 05 aulas (I.E SAMUEL NAJARRO GUTIERREZ).
- Oficio N° 008-2025-DREA-UGEL/DIR-IEI-N°352/Mx-M SAN JUAN DE CHITO, cuenta con 03 aulas.
- Oficio N° 007-2025-DREA-UGEL/DIR-IEI-N°431-25/Mx-P-YY, cuenta con 03 aulas.

III. CONCLUSIONES:

1. La comisión de racionalización llevó a varias reuniones de coordinación y de evaluación sobre las plazas excedentes y ocupadas para la reubicación, reasignación y/o adecuación de personal administrativo para el año 2025, en las cuales la comisión tomó la decisión de no culminar con el proceso de racionalización de personal administrativo (movimiento ya sea por reasignación, reubicación o adecuación de personal administrativo) por las siguientes causas:
 - El no cumplimiento con las características y criterios de asignación del decreto supremo N° 005-2011-ED (para la asignación de un personal de servicio la I.E debe contar con un mínimo de 08 aulas).
 - Las I.E que presentaron sus requerimientos fueron aquellas que solo contaban con 03 aulas, 04 aulas, 05 aulas y 06 aulas, motivo por el cual no cumplen con el requisito y/o característica principal del Decreto Supremo N° 005-2011-ED.
2. Las plazas administrativas reportadas como excedentes no cumplen con los criterios establecidos en la norma, por lo cual se declara su improcedencia.
3. Las solicitudes de asignación de personal de servicio presentadas por II.EE con menos de 08 aulas se desestiman por no cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica vigente.
4. Se ratifica que solo las II.EE con 08 o más aulas en funcionamiento son susceptibles de asignación de personal de servicio, conforme al D.S. N.º 005-2011-ED.
5. DERIVAR Notificar a las II.EE involucradas sobre la improcedencia de sus solicitudes y el fundamento normativo correspondiente.
6. Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Educación para su conocimiento y archivo.
7. Continuar promoviendo el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en todos los procesos de racionalización.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. RECOMENDACIONES

1. Notificar a las II.EE involucradas sobre la improcedencia de sus solicitudes y el fundamento normativo correspondiente.
2. Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Educación para su conocimiento y archivo.
3. Continuar promoviendo el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en todos los procesos de racionalización en las diferentes II.EE del ámbito de la UGEL de Vilcas Huamán.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E 311-VILCAS HUAMÁN
Charles Suárez Ichaccaya
LIC. Adm. Charles Suárez Ichaccaya
RESP. DE RACIONALIZACIÓN